



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO 98/2022 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, MISMO QUE INICIARÁ DEL DÍA LUNES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS Y CULMINARÁ EL DÍA VIERNES SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, REANUDANDO LABORES EL DÍA LUNES NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria número ITAIGro/32/2022, de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Roberto Nava Castro, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

II.- Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

III.- Por lo que en apego al considerando que antecede y tomando en cuenta los distintos periodos vacacionales de los sujetos obligados del Estado, en los que indican el inicio y culminación de su periodo vacacional el cual no es homologo -



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

con el aprobado al inicio del año de este Órgano Garante, en consecuencia es necesario homologarlo y de esta manera comprometer el derecho de acceso a la información, así como la protección de los datos personales, en ese sentido se considera que el periodo vacacional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado del Guerrero, inicie el día lunes diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós y culmine el día seis de enero del año dos mil veintitrés y reanudar las labores habituales el día nueve de enero del año dos mil veintitrés.

Bajo ese contexto, es evidente la inactividad laboral de varios sujetos labores y en consecuencia en el ITAI Gro, y en ese sentido se considera necesario homologar dicho periodo para no afectar los plazos y términos, en un principio de las solicitudes tanto de acceso a la información como de los derechos ARCO, y en segundo momento aquellos términos y plazos de los medios de impugnación en ambas materias.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de los dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba modificar el segundo periodo vacacional del año dos mil veintiuno, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, mismo que iniciará el día lunes diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós y culminará el día seis de enero del año dos mil veintitrés, reanudando las labores habituales el día nueve de enero del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Se comunica que en dicha suspensión no correrán los plazos tanto para la atención de las solicitudes de acceso a la información, como



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

la de protección de datos personales, así mismo para los procedimientos de los medios de impugnación y denuncias.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página electrónica oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/32/2022, celebrada el día trece de diciembre del año dos mil veintidos, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO

Comisionado Presidente

LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ

Comisionado

LIC. WILBER TACUBA VALENCIA

Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firma corresponde al acuerdo número 98/2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/32/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022.

... ..
... ..
... ..